



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265

San Isidro, 12 JUL. 2017

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

**VISTO**, El Informe N° 200-2017-1620-SMA-GS/MSI de la Subgerencia de Medio Ambiente y el Memorandum N° 109-2017-1600-GS/MSI, de la Gerencia de Sostenibilidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 3° indica que el Estado a través de sus entidades y órganos diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha norma;

Que, por su parte el artículo 9° de la citada Ley, señala que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala entre sus Lineamientos de Política, el promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos;

Que, en ese sentido, el artículo 10° de la Ley N° 27314 antes referida, establece que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, disponiéndose en el artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del referido programa; asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, disponiéndose que para el cumplimiento de la Actividad 2 numeral 2.2 de la Meta N° 17 "*Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales*", se deberá desarrollar el *Informe de implementación del plan de acción y ejecución presupuestal 2016 del Plan de Manejo de Residuos Sólidos*", informe que deberá contener la evaluación del plan de acción y avances respecto a los objetivos generales del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del año 2016;

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 287 de fecha 23 de junio de 2015, se aprobó la conformación del Equipo Técnico encargado de formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Isidro, Plan que fue aprobado mediante Ordenanza N°398-MSI, el cual refiere que el Equipo Técnico que formuló el referido Plan será el encargado de dar seguimiento permanentemente a la implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de San Isidro;

Que, en atención a ello, la Subgerencia de Medio Ambiente a través del Informe N° 200-2017-1620-SMA-GS/MSI de fecha 26 de junio de 2017, informa que a efectos de cumplir con la Actividad 2 numeral 2.2 de la Meta 17 "*Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales*", es necesario reconstituir el Equipo Técnico encargado de evaluar y dar seguimiento a la implementación de las actividades del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de San Isidro; contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Sostenibilidad a través del Memorandum N° 109-2017-1600-GS/MSI de fecha 27 de junio de 2017;





Que, la citada reconfirmación, a efectos de tener mayor operabilidad frente a futuros cambios nominales de los miembros, se está efectuando en función a los cargos que los mismos ostentan;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0396 - 2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico designado mediante Resolución de Alcaldía N° 287 de fecha 23 de junio de 2015, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Subgerente de Medio Ambiente.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Subgerente de Fiscalización.
- Coordinador de Limpieza Pública de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano.
- Coordinador del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de la Subgerencia de Medio Ambiente.
- Representante de la Comisión Ambiental Municipal.
- Representante de Junta Vecinal.
- Representante de Entidad Privada de la Jurisdicción del Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Sostenibilidad y Subgerencia de Medio Ambiente otorgar el apoyo logístico, técnico y profesional al Equipo Técnico para el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico designado mediante la presente Resolución para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
  
**JAVIER BEDOYA DENEGRI**  
 Teniente Alcalde  
 Encargado del despacho de Alcaldía

